

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 033

DEL 13 DE ABRIL DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL DÍA 31 DE MARZO, 1 Y 2 DE ABRIL DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)

5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar al señor, SEBASTIAN ARISTIZABAL, del equipo VIVISUR de la categoría PREJUVENIL, con TRES (3) fechas, por agredir a un adversario propinando un manotazo en la cara, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar al señor, PABLO A. LOPEZ, D.T. del equipo VIVISUR de la categoría PREJUVENIL, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, MARIO GUERRERO, del equipo VINOTINTO de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO CUARTO: Sancionar al señor, OLIVER LONDOÑO, del equipo EXCONT de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, STEVEN AGUDELO, del equipo CITY NEGRO de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fecha, por proferir ofensas verbales consideradas leves, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el numeral 10 del artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Se hace el primer llamado de atención a la barra del equipo CITY NEGRO.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Sancionar al señor, KEVIN ZULETA, del equipo AGUILAS F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propino un puño en la cara a un adversario sin estar en balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, YILMAR RENTERÍA, del equipo COLONIA SANTA BÁRBARA de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propino un puño en la cara a un adversario sin estar en balón en disputa, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor, JHON NAVAS, del equipo LUXEMBURGO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, CARLOS OSSA, del equipo ENVIGADO AMIGOS de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Sancionar al señor, NICOLAS HERNANDEZ, del equipo PANDA PAN de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Sancionar al señor, JHON GARCIA, del equipo DEPORTIVO SABA de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.



ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Sancionar al señor, HERNAN SANCHEZ, del equipo DEPORTIVO SABA de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Sancionar al señor, JAIME TRUJILLO, del equipo JUVENTUS de la categoría EMPRESARIAL, con CINCO (5) fechas, por conducta violenta en la que propino un cabezazo en el rostro de un adversario, según el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20 tabla de sanciones.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Sancionar al señor, GIOVANY ANDRES MONTOYA, D.T. del equipo SAN LORENZO de la categoría INFANTIL, con SEIS (6) fechas, por proferir ofensas consideradas graves al árbitro del partido, así mismo, por abandonar el área técnica, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en su artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día trece (13) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



NELSON RÍOS MUÑETÓN
GERENTE INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.

Reviso: Alejandra Montoya Granada
Abogada - Societista
Firma: 

